ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION Nº 4403-1-LE17

DECRETO ALCALDICIO Nº 422.-

DALCAHUE, 21 de Febrero del 2017

VISTOS La Licitación N°4403-1-LE17; El contrato de fecha 21 de Febrero de 2017, decreto Nº 258 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publico, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio Nº 145 de fecha 17 de enero del 2017 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "canastas de alimentos", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Articulo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. Nº 64 y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria Nº 144 del 22 de Noviembre del 2016 del concejo municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa *Rol 148-2016-P-A*; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 21 de Febrero de 2017, Sin Emisión Automática de Orden de Compra Nº 4403-4-SE17, proveniente de la Licitación Nº 4403-1-LE17, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue,** Representada por su Alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **Supermercado La Avenida**, **Rut:** representada por la Sra. **PAOLA CECILIA CARDENAS QUEIPUL.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor

JSHS/CIVG/JIGA/mpv.

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMATICA DE ORDEN DE COMPRA CON PROVEEDOR DE CANASTA DE ALIMENTOS SEGÚN ADQUISICIÓN Nº4403-1-LE17

UBICACIÓN : AV. MOCOPULLI N°050
PROVEEDOR : SUPERMERCADO LA AVENIDA
RUT
PRESENTANTE LEGAL: PAOLA CECILIA CARDENAS QUEIPUL

En Dalcahue, A 21 días del mes de Febrero del dos mil diez y siete, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt Nº90, RUT Nº 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y SUPERMERCADO LA AVENIDA, representada por PAOLA CECILIA CARDENAS QUEIPUL domicilio en , en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición Nº 4403-1-LE17 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra al Supermercado la Avenida.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y entrega inmediata, para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectué el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que género el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones, Dideco y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar productos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Febrero de 2017 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de Diciembre del 2017.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros insumos que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata la siguiente línea.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
PAOLA CECILIA CARDENAS QUEIPUL	$ 27.385 + iva

PAOLA CECILIA CARDENAS QUEIPUL
SUPERMERCADO LA AVENIDA
PROVEEDOR

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE